TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ADENDA BNF-P N° 001 /2023

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P N° 033/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA ITTI S.A.E.C.A., PARA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS INTEGRAL – AD REFERÉNDUM. ID N° 411.587/2022.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 24.- días del mes de abril.- del año 2023, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el **Economista MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5400 del 2 de junio de 2021, y por el **Gerente General**, el **Economista GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.233.252, designado por Resolución N° 16 inserta en el Acta 57 del 27 de julio de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ITTI S.A.E.C.A**, con Registro Único del Contribuyente N° 80028355-4, domiciliada en la Avda. Santa Teresa N° 1827 c/ Aviadores del Chaco y Herminio Maldonado - Torre N° 3, Piso 11, de la Ciudad de Asunción, representada por el señor **FABIAN VIRGILIO ROJAS AYALA**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.111.410, en calidad de **Representante Legal**, en adelante el **PROVEEDOR**, en ejecución de la Resolución N° 3 inserta en el Acta 25 del 24 de abril de 2023 del Directorio del **BNF**, y en virtud del Artículo 55° inciso b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Artículo 56° de la Resolución DNCP N° 5695/2019, convienen en modificar el Contrato BNF-P N° 033/2023 de fecha 8 de marzo de 2023, suscrito para la **"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS INTEGRAL – AD REFERÉNDUM"**, en el sentido de establecer con relación a las FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO – Solicitud de Pago de Anticipo indicado en el "Punto 7. Amortización del Anticipo" del Pliego de Bases y Condiciones - CONDICIONES CONTRACTUALES, que en lo pertinente se consignará de la siguiente forma:

- **CONDICIONES CONTRACTUALES:**

Amortización del Anticipo.

Forma de amortizar: El monto anticipado será deducido por el proveedor en cada factura presentada en el siguiente porcentaje: **20% (veinte por ciento)** del monto correspondiente a cada factura, hasta alcanzar el monto total anticipado.----------

Las demás cláusulas del Contrato BNF-P N° 033/2023 de fecha 8 de marzo de 2023, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

BANCO NACIONAL DE FOMENTO * Asunción *

MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

FABIAN VIRGILIO ROJAS AYALA
REPRESENTANTE LEGAL
ITTI S.A.E.C.A.

Fabián Rojas Ayala
Representante Legal
ITTI S.A.E.C.A.